



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

- EXPEDIENTE N°** : 2025-0005822
- PROCEDENCIA** : Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Selva Central – Sede Villa Rica.
- MATERIA** : Renuncia a la Autorización del Establecimiento de Centro de Transformación Primaria de Productos Forestales Maderables N° 19-SEC/AUT-CTP-2019-015.
- ADMINISTRADO** : MADERERA TULPAY SAC.
- REFERENCIA** : 1) Informe Legal N° D00019-2025-MIDAGRI- SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL.
2) Informe Técnico N° D0001-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL-AAH.
3) Resolución Administrativa N° 200-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFSSEC, de fecha 15 de mayo de 2019
4) Solicitud S/N de fecha (23Ene2025).

VISTO:

El Informe Legal N° D00019-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, y el Informe Técnico N° D0001-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL-AAH, sobre la renuncia del centro de transformación primaria, autorizado mediante Resolución Administrativa N° 200-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFSSEC, de fecha 15 de mayo de 2019, a petición del titular MADERERA TULPAY SAC, con RUC N° 20604247081, representado por su Gerente General Silvia Betty Quispe Contreras, con DNI N° 80447042, ubicado en la Avenida Puerto Bermúdez N° 108, distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, asignando el código de autorización N° 19-SEC/AUT-CTP-2019-015, y;

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES.

1. Que, mediante Resolución Administrativa N° 200-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFSSEC, de fecha 15 de mayo de 2019, se resuelve autorizar el establecimiento de Centro de Transformación Primaria de Productos Forestales maderable, cuyo titular es la empresa MADERERA TULPAY SAC, inscrita en la partida registral N° 11088486, del registro de personas jurídicas de la oficina registral de La Merced, representada por Silvia Betty Quispe Contreras con DNI N° 80447042, ubicado en la Avenida Puerto Bermúdez N° 108,, distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco. Asignando el código de autorización N° 19-SEC/AUT-CTP-2019-015, la misma que tendría vigencia indefinida de conformidad a los establecido en el artículo 42° del TÚO de la Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”.
2. Que, mediante solicitud s/n, de fecha 23 de enero de 2025, la persona de Silvia Betty Quispe Contreras con DNI N° 80447042, Gerente General de la Razón Social MADERERA TULPAY SAC, solicita el desistimiento o renuncia de la autorización N° 19-SEC/AUT-CTP-2019-015.

3. Mediante Informe Técnico N° D0001-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL-AAH, se recomienda emitir Resolución Administrativa aceptando la renuncia a la autorización de centro de transformación primaria de productos forestales maderables, con código N° 19-SEC/AUT-CTP-2019-015, otorgado a la Razón Social MADERERA TULPAY SAC, con RUC N° 20604247081, representado por la persona de Silvia Betty Quispe Contreras con DNI N° 80447042.
4. Mediante Informe Legal N° D0019-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, se ha recomendado emitiri la Resolución Administrativa aceptando la renuncia a la autorización de centro de transformación primaria de Productos Forestales, autorizado mediante Resolución Administrativa N° 200-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFSSEC, de fecha 15 de mayo de 2019, titular MADERERA TULPAY SAC, con RUC N° 20604247081, representado por la persona de Silvia Betty Quispe Contreras con DNI N° 80447042, ubicado en la Avenida Puerto Bermúdez N° 108, distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, asignado el número de autorización 19-SEC/AUT-CTP-2019-015.

II. COMPETENCIA.

5. Que, con el artículo 13° de la Ley N° 29763, créase el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura; siendo a partir de entonces el SERFOR la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre;
6. Que, la Décimo Séptima Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo 018-2015 MINAGRI - Reglamento para la Gestión Forestal, aclara que en los casos donde no se haya realizado la transferencia de competencias sectoriales en materia forestal y de fauna silvestre, el SERFOR ejerce las funciones como ARFFS, a través de las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre (ATFFS), hasta que culmine la transferencia antes mencionada;
7. Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI que modificó el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR aprobado por Decreto Supremo N° 07-2013-MINAGRI, determina que “Las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre se incorporan al SERFOR, como órganos desconcentrados de actuación local del SERFOR, pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, en tanto se concluya el proceso de transferencia de las funciones descritas en los literales e) y q) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (...)”. Añadiendo en el inciso a) de la misma normativa, que es función de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre “Actuar como primera instancia en la gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre, dentro del ámbito territorial de su competencia; y acorde a las atribuciones reconocidas” y en el inciso m), “Clasificar, disponer, limitar el valor y/o destruir los productos forestales y de fauna silvestre comisados, de acuerdo con la normatividad vigente”;

III. ANALISIS.

8. Mediante Informe Técnico N° D0001-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL-AAH, de fecha 07 de febrero del 2025, Central, se recomienda emitir Resolución Administrativa aceptando la renuncia a la autorización de centro de transformación primaria de productos forestales maderables, con código N° 19-SEC/AUT-CTP-2019-015, otorgado a la Razón Social MADERERA TULPAY SAC, con RUC N° 20604247081, representado por la persona de Silvia Betty Quispe Contreras con DNI N° 80447042.
9. Mediante Informe Legal N° D00019-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, se ha recomendado emitiri la Resolución Administrativa aceptando la renuncia a la autorización de centro de transformación primaria de Productos Forestales, autorizado mediante Resolución Administrativa N° 200-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFSSEC, de

fecha 15 de mayo de 2019, titular MADERERA TULPAY SAC, con RUC N° 20604247081, representado por la persona de Silvia Betty Quispe Contreras con DNI N° 80447042, ubicado en la Avenida Puerto Bermúdez N° 108, distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, asignado el número de autorización 19-SEC/AUT-CTP-2019-015.

IV. DE LA PROCEDENCIA DE LA RENUNCIA.

10. Estando a los intereses del administrado quien por motivos personales solicita la baja de su autorización de su centro de transformación primaria, se puede establecer que conforme lo establece el artículo 45 del Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI "Reglamento para la Gestión Forestal", establece que los títulos habilitantes y actos administrativos se extinguen según corresponda por las siguientes causales:
 - a. *Aceptación de renuncia escrita*
 - b. ...
11. En ese sentido, estando a que la norma ha establecido estas causales, se puede condicionar la petición del administrado en una renuncia escrita, la que consecuentemente nos atraerá a dejar sin efecto la resolución administrativa con la que se otorgó la autorización del centro de transformación primaria, esto de forma concordante con lo establecido en el Artículo 214°, 214.1. Del TUO de la Ley N° 27444, "Ley de Procedimientos Administrativos General". Aprobado mediante (D.S. N° 004-2019-JUS), que manifiesta que la revocación de actos administrativos, con efectos a futuro, en cualquiera de los siguientes casos: (...) 214.1.3. *Cuando apreciando elementos de juicio sobrevinientes se favorezca legalmente a los destinatarios del acto y siempre que no genere perjuicio a terceros.*

Que, por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763, el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 007-2013- MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, modificado mediante Decreto Supremo N° 016-2014- MINAGRI, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D00312-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE e Informe Legal N° D00019-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia escrita, presentada por su titular MADERERA TULPAY SAC, con RUC N° 20604247081, representado por su Gerente General Silvia Betty Quispe Contreras, con DNI N° 80447042 y consecuentemente, dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 200-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFSSEC, de fecha 15 de mayo de 2019, mediante la cual se le autoriza el centro de transformación primaria de productos forestales, ubicado en la Avenida Puerto Bermúdez N° 108, distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, asignado el número de autorización 19-SEC/AUT-CTP-2019-015.

Artículo 2°.- Precisar que la renuncia escrita presentada, no exime al titular de las obligaciones y responsabilidades contraídas de conformidad a lo establecido en el artículo 45°, del Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI. "Reglamento para la Gestión Forestal".

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la empresa MADERERA TULPAY SAC, con RUC N° 20604247081, representado por su Gerente General Silvia Betty Quispe Contreras, con DNI N° 80447042, en su domicilio ubicado en la Avenida Puerto Bermúdez N° 108, distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; a efectos de que tome conocimiento de su contenido. Asimismo, informarles que, de creerlo conveniente, tiene el derecho de interponer los recursos impugnativos contemplados en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dentro del plazo de quince (15) días hábiles más

el término de la distancia, en caso corresponda, contados a partir del día siguiente de notificada la misma, sea ante la mesa de partes de la ATFFS Selva Central o sus diferentes sedes.

Artículo 4º.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la ATFFS Selva Central sede Villa Rica, a la Unidad Técnica Forestal y de Fauna Silvestre, al puesto de control forestal El Pedregal, para su conocimiento y al Area de Archivo para los fines pertinentes..

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente
Ing. Ana Elizabeth Medina Baylon
Administrador Técnico
Administración Técnica Forestal y de
Fauna Silvestre - Selva Central
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
SERFOR